



PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE: LUÍE FELIPE BASHA CARRIÓN
RADICADO: 2020-00242-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial para resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Se tiene por agregada y se pone en conocimiento la respuesta de la Personería Municipal de Villavicencio, allegada el 1 de marzo del año en curso.

Se niega la petición elevada por la Defensora Pública de oficiar a la Gobernación del Meta, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Código General del Proceso, las partes son las que tienen la carga de probar su dicho. Por lo tanto, es deber de la parte actora realizar las diligencias correspondientes para la valoración requerida; además, el pantallazo aportado en el memorial no acredita que se haya acudido a la Gerencia del Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Gobernación del Meta; para ello debe mediar un oficio o comunicado de la entidad, que de certeza de lo indicado por la apoderada.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que de cumplimiento a lo ordenado en auto del 4 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 011 del 22 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria